*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2026 por el que se notifica la resolución del procedimiento por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de subvención, en determinados expedientes de ayudas otorgadas al amparo del Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, correspondiente al ejercicio 2023.*
(2026081925)

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo (DOE n.º 84, de 4 de mayo de 2023), establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, e incorpora la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

En base a lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes del citado decreto, así como de acuerdo con los artículos 45 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica la resolución del procedimiento por el que se declara la pérdida total del derecho al cobro de la subvención en los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto.

Podrán acceder al texto íntegro del contenido de esta notificación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

https://laboreo.juntaex.es/

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente al de la presente notificación (artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto el recurso interpuesto o, se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que estime/n procedente.

El recurso potestativo de reposición se presentará a través de la plataforma ARADO (trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES"):

https://aradoacceso.juntaex.es/

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 6 de noviembre de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.

## ANEXO

| N.º EXPEDIENTE | TITULAR |
|---|---|
| AG-23-005 | CENTRAL HORTOFRUTICOLA EL CANITO, SL |
| AG-23-062 | EMBALSES DE PETIT, SLU |
| AG-23-089 | HERMANOS ARROYO ZAPATA, SL |
| AG-23-092 | DUCOY OLIVE OIL, SL |
| AG-23-093 | HERMANOS ARROYO ZAPATA, SL |
| AG-23-095 | MOLINO DE ZAFRA, SL |
| AG-23-099 | JUAN DEL POZO SANCHEZ, SL |
| AG-23-102 | JUAN DEL POZO SANCHEZ, SL |
| AG-23-106 | PASARON FRUIT, SL |
| AG-23-118 | SDAD. COOP. MONTEVIRGEN |
| AG-23-123 | PRUNUSFRUIT, SL |
| AG-23-133 | CARNES Y ELABORADOS EXTREMEÑOS, SL |
| AG-23-154 | CABELLO MARTAGON PEDRO ANTONIO 00039454R, SLU |
| AG-23-163 | NCF AG EXTREMADURA SLU (por cambio de denominación social de BAIN EXTREMADURA SLU) |

• • •